



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Jean Monnet Chair

Reference: 599094-EPP-1-2018-1-ES-EPPJMO-CHAIR

Project Title: "Jean Monnet Chair on EU Family and Succession Law"

**"LOS ASPECTOS INTERNACIONALES DEL DERECHO DE FAMILIA Y  
SUCESIONES Y SU REGULACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA"**

**(VI Edición)**

**CÁTEDRA JEAN MONNET**

**CURSO OFERTADO A TRAVÉS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE  
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Los materiales que encontrará a continuación son una síntesis de los que suben a la plataforma virtual los profesores que participan en el **Curso de Formación Continua "Los aspectos internacionales del derecho de familia y sucesiones y su regulación en la Unión Europea"**, que se oferta a través del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla.

Este Curso se imparte en formato semipresencial, lo que quiere decir que la docencia se basa en una combinación de clases y trabajo a distancia, con los materiales que prepara el profesor. Normalmente se pone a disposición de los alumnos un listado de la normativa que será objeto de análisis durante la clase, acompañada de una serie de tareas preparatorias (lecturas de jurisprudencia, preguntas de reflexión, preguntas tipo test...), así como de una bibliografía especializada para poder seguir profundizando en la materia objeto de análisis. También se ofrece información actualizada sobre la jurisprudencia del TJUE.

En ese apartado de la página web ponemos a disposición de todos los interesados aquellos aspectos de los materiales que entendemos pueden resultar más interesantes – normativa y bibliografía específica agrupadas por materias-. La jurisprudencia del TJUE aparece recogida en otro apartado de esta misma página web. Esperamos que toda esta información sirva, además de para resolver posibles dudas, para animarles a participar algún día en el Curso de Formación Continua, que forma parte de las actividades de la Cátedra Jean Monnet.

Beatriz Campuzano Díaz

# "LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE FAMILIA Y SUCESIONES".

Dra. Beatriz Campuzano Díaz

## I. Presentación de los instrumentos normativos de Derecho internacional privado que son analizados durante el Curso.

### 1. Reglamentos y Directivas.

#### **1.1. Normas sobre derecho de familia y sucesiones.**

**Reglamento (CE) núm. 2201/2003** del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000 (DOUE núm. L 338, de 23 de diciembre de 2003). [EUR-Lex - 32003R2201 - ES \(europa.eu\)](#)

- Este Reglamento será sustituido, a partir del 1 de agosto de 2022, por el **Reglamento (UE) 2019/1111** del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida), [L 2019178ES.01000101.xml \(europa.eu\)](#)

**Reglamento (CE) núm. 4/2009** del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos (DOUE núm. L 7, de 10 de enero de 2009). [CL2009R0004ES0040010.0001.3bi\\_cp 1..1 \(europa.eu\)](#)

**Reglamento (UE) núm. 1259/2010** del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial (DOUE núm. L 343, de 29 de diciembre de 2010). [L 2010343ES.01001001.xml \(europa.eu\)](#)

**Reglamento (UE) núm. 650/2012** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo (DOUE núm. L 201, de 27 de julio de 2012). [L 2012201ES.01010701.xml \(europa.eu\)](#)

**Reglamento (UE) núm. 2016/1103** del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable,

el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económico-matrimoniales (DOUE núm. L 183, de 8 de julio de 2016). [L 2016183ES.01000101.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/L/2016/183/ES/01000101)

**Reglamento (UE) núm. 2016/1104 del Consejo**, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas (DOUE núm. L 183, de 8 de julio de 2016). [L 2016183ES.01003001.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/L/2016/183/ES/01003001)

## **1.2. Normas auxiliares**

**Directiva 2008/52/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles (DOUE núm. L 136, de 24 de mayo de 2008). [L 2008136ES.01000301.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/D/2008/136/ES/01000301)

**Reglamento (CE) Nº 1393/2007** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documento judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1348/2000 del Consejo (DOUE núm. L 324, de 10 de diciembre de 2007). [L 2007324ES.01007901.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/L/2007/324/ES/01007901)

- Este Reglamento será sustituido, a partir del 1 de julio de 2022, por el **Reglamento (UE) 2020/1784** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida). (DOUE núm. L 405, de 2 de diciembre de 2020) [L 2020405ES.01004001.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/L/2020/405/ES/01004001)

**Reglamento (CE) nº 1206/2001** del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (DOUE núm. L174, de 27 de junio de 2001) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32001R1206&from=ES>

- Este Reglamento será sustituido, a partir del 1 de julio de 2022, por el **Reglamento (UE) 2020/1783** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o

mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida). (DOUE núm. L 405, de 2 de diciembre de 2020) [L 2020405ES.01000101.xml \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/L/2020/405/ES/01000101.xml)

## **2. Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado.**

**Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980** sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. [HCCH | Sección Sustracción de Niños](#)

**Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996** relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños. [HCCH | Child Protection Section](#)

**Protocolo de La Haya de 23 de noviembre de 2007** sobre ley aplicable a las obligaciones alimenticias. [HCCH | #39 - Texto completo](#)

**Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007** sobre cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia. [HCCH | Sección Cobro de alimentos](#)

## **3. La interacción de los instrumentos normativos.**

	<b>COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL</b>	<b>LEY APLICABLE</b>	<b>EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE RESOLUCIONES</b>
<b>DIVORCIO / SEPARACIÓN JUDICIAL</b>	Regl. 2201/2003	Regl. 1259/2010	Regl. 2201/2003
<b>NULIDAD MATRIMONIAL</b>	Regl. 2201/2003		Regl. 2201/2003
<b>RESPONSABILIDAD PARENTAL</b>	Regl. 2201/2003	CH 1996	Regl. 2201/2003
<b>ALIMENTOS</b>	Regl. 4/2009	PH 2007	Regl. 4/2009
<b>SUCESIONES</b>	Regl. 650/2012	Regl. 650/2012	Regl. 650/2012
<b>REGÍMENES ECONÓMICO-MATRIMONIALES</b>	Regl. 2016/1103	Regl. 2016/1103	Regl. 2016/1103
<b>EFFECTOS PATRIMONIALES</b>	Regl. 2016/1104	Regl. 2016/1104	Regl. 2016/1104

<b>UNIONES REGISTRADAS</b>			
----------------------------	--	--	--

## **II. Manuales de referencia.**

A.L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, Tratado de Derecho internacional privado (3 tomos), Tirant lo Blanch, Valencia, 2020; C. ESPLUGUES MOTA, J.L. IGLESIAS BUHIGUES Y G. PALAO MORENO, Derecho internacional privado, 14ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2020; J.C. FERNÁNDEZ ROZAS y S. SÁNCHEZ LORENZO, Derecho internacional privado, 11ª ed., Civitas - Thomson Reuters, Madrid, 2020; F.J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Derecho internacional privado, 5ª ed., Civitas - Thomson Reuters, Madrid, 2019; M. GUZMÁN ZAPATER (dir.), Lecciones de Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019; A. RODRÍGUEZ BENOT (dir.), Manual de Derecho internacional privado, 7ª ed., Madrid, 2020.

**III. Repertorio de legislación recomendado:** Legislación básica de Derecho internacional privado, Tecnos, Madrid, 30ª ed., 2020.

## **IV. Direcciones útiles de Internet:**

- Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC): <http://www.ciec1.org>
- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado: <http://www.hcch.net>
- Consejo de Europa: <http://www.coe.int>
- Portal Europeo de e-Justice: <https://e-justice.europa.eu>
- Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional: <https://www.iberred.org/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://echr.coe.int>
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu>.

## **V. Glosario de términos frecuentemente utilizados en Derecho internacional privado.**

**Asistencia judicial internacional:** La expresión asistencia judicial internacional se refiere al acto de auxilio y colaboración entre órganos jurisdiccionales de diferentes Estados (ej. para realizar una notificación a un sujeto residente en un país extranjero).

**Bruselas I:** la expresión Bruselas I, o también Bruselas I bis, suele utilizarse para referirse al Reglamento (UE) núm. 1215/2012, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

**Bruselas II:** la expresión Bruselas II, o también Bruselas II bis, suele utilizarse para referirse al Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000.

**Competencia internacional de autoridades:** la expresión competencia internacional de autoridades se refiere a la aptitud del conjunto de autoridades de un determinado país, judiciales y no judiciales (ej. notarios), para conocer de un asunto que presenta carácter internacional.

**Competencia judicial internacional:** la expresión competencia judicial internacional se refiere a la aptitud de los tribunales de un determinado país, considerados en su conjunto, para conocer de un asunto que presenta carácter internacional.

**Conflicto de jurisdicciones:** la expresión conflicto de jurisdicciones alude a la situación que se produce cuando el asunto presenta carácter internacional y los tribunales de varios países podrían ser competentes para conocer del mismo.

**Conflicto de leyes:** la expresión conflicto de leyes alude a la situación que se produce cuando el asunto presenta carácter internacional y las leyes de varios países serían susceptibles de ser aplicadas.

**Cooperación de autoridades:** la expresión cooperación de autoridades se refiere a los mecanismos de cooperación existentes entre las autoridades administrativas de diferentes Estados, que resultan especialmente útiles en determinados sectores del Derecho internacional privado (ej. protección de menores, obtención de alimentos).

**Documento público:** un documento público constata un hecho o acto jurídico, de cuya autenticidad da fe una autoridad pública; algunos documentos públicos están dotados de fuerza ejecutiva y existen normas para que puedan ejecutarse en otros Estados.

**Elemento extranjero:** la expresión elemento extranjero se refiere al factor de internacionalidad presente en una relación jurídica, que hace que esta sea objeto de regulación por el Derecho internacional privado.

**Exequátur:** la expresión *exequátur* se refiere al procedimiento mediante el que se solicita que la resolución dictada por el juez o autoridad de otro país pueda ser ejecutada. Una vez superado el exequátur se puede instar la ejecución.

**Foro:** la expresión foro se puede utilizar con dos significados diferentes: 1. designa al tribunal que conoce de un litigio; 2. se refiere a una circunstancia presente en la relación

jurídica que refleja una conexión con un determinado país y que el legislador utiliza para regular la competencia judicial internacional y de autoridades

**Forum shopping:** la expresión *forum shopping* se refiere a la estrategia procesal de quien toma la iniciativa en una acción judicial, consistente en acudir al tribunal donde le aplicarán la ley más ventajosa.

**Lex causae:** la expresión *lex causae* se refiere a la ley que regula el fondo del asunto, una vez ha sido designada por la norma de conflicto.

**Lex fori:** la expresión *lex fori* se refiere a la ley del juez que conoce del asunto.

**Ley aplicable:** la expresión ley aplicable se refiere a la ley nacional que regulará una relación jurídica que, por su carácter internacional, está conectada con diversos ordenamientos jurídicos.

**Norma de conflicto:** la norma de conflicto es una norma propia del Derecho internacional privado, mediante la que se indica el derecho aplicable cuando se produce un conflicto de leyes.

**Orden público:** la expresión orden público se refiere al conjunto de principios y valores fundamentales de una sociedad en un momento determinado. El orden público tiene carácter nacional pues cada Estado determina cuáles son sus principios y valores fundamentales.

**Punto de conexión:** la expresión punto de conexión se refiere a una circunstancia presente en la relación jurídica que refleja una conexión con un determinado país y que el legislador utiliza para determinar la ley aplicable; se trata del elemento característico de la norma de conflicto.

**Reconocimiento:** reconocer una resolución dictada en otro Estado supone admitir sus efectos (cosa juzgada, registral y constitutivo). Las resoluciones judiciales sólo surten efectos, en principio, en el Estado donde se hayan dictado. A través del reconocimiento pueden extenderse sus efectos a otros Estados.

**Reenvío:** la expresión reenvío alude a la situación que se produce cuando la norma de conflicto remite al ordenamiento de un país extranjero, cuyas normas de conflicto remiten a su vez al ordenamiento de otro país.

**Roma III:** la expresión Roma III suele utilizarse para referirse al Reglamento (UE) núm. 1259/2010 del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial.



# **“EL MATRIMONIO Y SU RECONOCIMIENTO EN LA UNIÓN EUROPEA. EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO”.**

Prof<sup>a</sup>. Dra. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Vázquez

## **I. Marco normativo**

### **1. Convenios internacionales.**

- Convención relativa al consentimiento para el matrimonio, edad mínima para contraer matrimonio y registro de los mismos, hecha en Nueva York el 10 de diciembre de 1962.
- Convenio tendente a facilitar la celebración de los matrimonios en el extranjero, hecho en París el 10 de septiembre de 1964.
- Convenio relativo a la expedición de un certificado de capacidad matrimonial, hecho en Múnich el 5 de septiembre de 1980.

### **2. Normativa de la Unión Europea**

- Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n<sup>o</sup> 1024/2012.
- Reglamento (UE) 2016/1103 del Consejo de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales.

### **3. Normativa interna.**

- Constitución española: art. 14, art. 16 y art. 32.
- Código Civil: art. 9.1, art. 12.3 y arts. 49 y ss.
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (Disposición Transitoria Cuarta, Disposición Transitoria Quinta, Disposición Final Primera, Disposición Final

Cuarta, Disposición Final Quinta, Disposición Final Sexta y Disposición Final Séptima).

- Ley del Registro Civil de 1957 (art. 15 y arts. 69 y ss).
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (arts. 58 y ss –aplicación diferida a 30 de junio de 2020-).
- Reglamento del Registro Civil: art. 65 y arts. 255 y ss.
- Orden JUS/577/2016, de 19 de abril, sobre inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa y aprobación del modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.

## **II. Selección de jurisprudencia y de documentos de la DGRN.**

- Resolución-Circular DGRN de 29 de julio de 2005, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo.
- Instrucción DGRN de 31 de enero de 2006, sobre matrimonios de complacencia.
- STC 198/2012, de 6 de noviembre (matrimonios entre personas del mismo sexo).
- STC 194/2014, de 1 de diciembre (matrimonio celebrado por rito islámico y expediente previo matrimonial).
- Circular DGRN de 8 de noviembre de 2017, sobre el carácter no constitutivo de la inscripción de matrimonio y divorcio anterior a efectos de la inscripción de matrimonio posterior en el Registro Civil.
- STS de 30 de enero de 2018 (pensión de viudedad-matrimonio poligámico).
- STJUE de 5 de junio de 2018, asunto C-673/16, Coman (concepto de cónyuge-matrimonio entre personas del mismo sexo- libre circulación de personas).

## **III. Bibliografía.**

S. ÁLVAREZ GONZÁLEZ, "¿Matrimonio entre personas del mismo sexo para toda la Unión Europea?", La Ley/Unión Europea, nº. 56, febrero de 2018; M<sup>a</sup> A. CEBRIÁN SALVAT, "Derechos de inspiración islámica y celebración del matrimonio en España: Problemas de aplicación", Revista electrónica de estudios internacionales, nº. 34, 2017; P. DIAGO DIAGO, "El matrimonio y su crisis ante los nuevos retos de la autonomía de la voluntad conflictual", Revista española de Derecho internacional, n.º 2, 2014, pp. 49-79; I. GARCÍA RODRÍGUEZ, Matrimonio e inmigración. El control del consentimiento matrimonial en la

reagrupación familiar, Colex, Madrid, 2008; C. GONZÁLEZ BEILFUSS, Parejas de hecho y matrimonios del mismo sexo en la Unión Europea, Marcial Pons, Madrid, 2004; M. GUZMÁN ZAPATER, "Matrimonios celebrados en el extranjero e inscripción en el Registro Civil: práctica de la Dirección General de los Registros y del Notariado", Revista española de Derecho internacional, nº 2, 2017, pp. 93-118; P. JIMÉNEZ BLANCO, "Movilidad transfronteriza de personas: vida familiar y Derecho internacional privado", Revista electrónica de estudios internacionales, nº 35, 2018; P. OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, La celebración y el reconocimiento de la validez del matrimonio en Derecho internacional privado español, Aranzadi, Cizur-Menor, 2002; M<sup>a</sup> D. ORTIZ VIDAL, "La celebración de un matrimonio en forma religiosa", La Ley, nº. 8811, 26 de julio de 2016; M.<sup>a</sup> A. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, "Los matrimonios entre personas del mismo sexo en el Derecho internacional privado español", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2008, pp. 913-941; A. QUIÑONES ESCÁMEZ, Uniones conyugales o de pareja. Formación, reconocimiento y eficacia internacional, Atelier, Barcelona, 2007; M. SOTO MOYA, Uniones transfronterizas entre personas del mismo sexo, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

## **"LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL EN LA UE"**

Prof. Dr. Andrés Rodríguez Benot

### **I. Marco normativo.**

#### **1. Normativa de la UE.**

Reglamento (UE) 2016/1103 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales, DOUE L 183, de 8 de julio de 2016: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R1103&from=ES>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1935 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2018, por el que se establecen los formularios a que se refiere el Reglamento (UE) 2016/1103, DOUE L 314, de 11 de diciembre de 2018: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018R1935&from=ES>

Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las

uniones registradas, DOUE L 183, de 8 de julio de 2016: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L\\_.2016.183.01.0030.01.SPA](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2016.183.01.0030.01.SPA)

- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1990 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen los formularios a que se refiere el Reglamento (UE) 2016/1104, DOUE L320, de 17 de diciembre de 2018: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L\\_.2018.320.01.0001.01.SPA](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L_.2018.320.01.0001.01.SPA)

## 2. Normativa interna.

Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 22 y ss.).

Código Civil (arts. 9.2 y 9.3).

Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación jurídica internacional en materia civil (arts. 41 y ss).

## II. Bibliografía.

E. ALBA FERRE y L. MORENO BLESA, "El Reglamento (UE) 2016/1104 en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas y su contribución a la armonización del Derecho de familia europeo", *La Ley Derecho de familia*, nº 19 (julio-septiembre de 2018); A.C. BELÍO, "Claves del futuro Reglamento europeo sobre regímenes económicos matrimoniales: entrada en vigor y ámbitos de aplicación", *Diario La Ley*, nº 9305 (23 de noviembre de 2018); B. CAMPUZANO DIAZ, "El Reglamento (UE) 2016/1103 sobre regímenes económicos matrimoniales en el contexto plurilegislativo español", *Revista de Derecho Patrimonial*, nº 47 (2018); P. CARRION GARCIA DE PARADA, "Los Reglamentos europeos en materia de regímenes matrimoniales y de efectos patrimoniales de las uniones registradas", *El Notario del Siglo XXI*, nº 80 (julio-agosto de 2018), pp. 150-154: <http://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-80/academia-matritense-del-notariado/8779-los-reglamentos-europeos-en-materia-de-regimenes-matrimoniales-y-de-efectos-patrimoniales-de-las-uniones-registradas>; I. ESPIÑEIRA SOTO, "Pinceladas de interés práctico sobre el Reglamento (UE) 2016/1103, sobre regímenes económicos matrimoniales"; diciembre de 2018: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/derecho-europeo/articulos-derecho-europeo-2016-1103-sobre-regimenes-economicos-matrimoniales-pinceladas-practicas/#notas> ; *id.*, "Resumen del Reglamento Europeo sobre Regímenes Económicos Matrimoniales", julio de 2017: <http://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/derecho-europeo/normativa-derecho-europeo-sobre-regimenes-economicos-matrimoniales/>; *id.*, "Resumen del Reglamento Europeo sobre Uniones de Hecho Registradas", julio de 2017:

<http://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/derecho-europeo/normativa-d-e/resumen-del-reglamento-europeo-sobre-uniones-de-hecho-registradas/>; *id.*, "Uniones de hecho y Reglamento Europeo sobre Uniones Registradas", febrero de 2019: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/doctrina/articulos-doctrina/uniones-de-hecho-y-reglamento-europeo-sobre-uniones-registradas/>; J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, "Un hito más en la comunitarización del Derecho internacional privado: regímenes económicos matrimoniales y efectos patrimoniales de las uniones registradas", *La Ley Unión Europea*, nº 40 (30 de septiembre de 2016); F.J. GARCIA MAS, "Los regímenes económico matrimoniales y los efectos patrimoniales de las uniones registradas en la Unión Europea", *Revista Jurídica del Notariado*, nº 100-101 (2016-2017), pp. 205-223; J.L. IGLESIAS BUHIGUES y G. PALAO MORENO (dirs.), *Régimen económico matrimonial y efectos patrimoniales de las uniones registradas en la Unión Europea. Comentarios a los Reglamentos (UE) nº 2016/1103 y 2016/1104*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019; P. JIMENEZ BLANCO, "Ley aplicable a los regímenes económicos matrimoniales en el Reglamento (UE) 2016/1103", *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2018*, pp. 103-188; A. MORENO SANCHEZ-MORALEDA, *Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en los ámbitos europeo e intraestatal español*, Reus, Madrid, 2018; G. PALAO MORENO, "La determinación de la ley aplicable en los Reglamentos en materia de régimen económico matrimonial y efectos patrimoniales de las uniones registradas 2016/1103 y 2016/1104", *Revista Española de Derecho Internacional*, 2019, nº 1, pp. 89-117; P. QUINZA REDONDO, "El Reglamento 2016/1103 sobre régimen económico matrimonial: una aproximación general", *La Ley Derecho de Familia*, nº 17 (primer trimestre de 2018); *id.*, "La unificación -fragmentada- del Derecho Internacional Privado de la Unión Europea en materia de régimen económico matrimonial: el Reglamento 2016/1103", *Revista General de Derecho Europeo*, nº 41 (2017), pp. 180-222; *id.*, *Régimen económico matrimonial. Aspectos sustantivos y conflictuales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016; A. RODRIGUEZ BENOT, "Cuestionario práctico sobre los Reglamentos de la UE 2016/1103 (matrimonios) y 2016/1104 (uniones registradas)", *La Notaría*, 2019, nº 1, pp. 81-89, <https://www.notarisdecatalunya.org/es/actualidad/publicaciones/la-notar%C3%ADa/la-notaria-12019>; *id.*, "Los efectos patrimoniales de los matrimonios y de las uniones registradas en la Unión Europea", *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 2019, nº 1; E. RODRÍGUEZ PINEAU, *Régimen económico matrimonial. Aspectos internacionales*, Comares, Granada, 2001; J. RODRIGUEZ RODRIGO, *Relaciones económicas de los matrimonios y las uniones registradas en España, antes y después de los Reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019; M. SOTO MOYA, "El Reglamento (UE) 2016/1104 sobre régimen patrimonial de las parejas registradas: algunas cuestiones controvertidas de su puesta en funcionamiento en el sistema español

de Derecho internacional privado”, Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 2018, nº 1

### **III. Direcciones útiles de Internet:**

- <http://www.coupleseurope.eu/>
- <http://www.cnue.eu/>
- <https://www.enn-rne.eu/#home>

## **“RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL: UNA VISIÓN DE DERECHO COMPARADO”**

Prof. Dra. Ángela Fernández Arévalo

### **I. Marco normativo.**

#### **1. Normativa de la UE.**

Reglamento (UE) 2016/1103 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales.

Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas.

#### **2. Algunos convenios internacionales sobre la materia (no vigentes en España).**

Convenio de La Haya sobre Ley Aplicable a los Regímenes Matrimoniales, 14 de marzo de 1978.

Décret nº 2013-488 du 10 juin 2013 portant publication de l'accord entre la République française et la République fédérale d'Allemagne instituant un régime matrimonial optionnel de la participation aux acquêts, signé à Paris le 4 février 2010.

Convenio Nórdico sobre el Matrimonio, Acuerdo de Modificación de 2006.

### **3. Normativa interna de los Estados Miembros de la Unión Europea**

Puede consultarse en <http://www.coupleseurope.eu/es/home>

## **II. Bibliografía.**

### **1. Manuales de Derecho internacional privado.**

A.L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, Derecho internacional privado, vols. I y II, 18ª ed., Comares, Granada, 2018; C. ESPLUGUES MOTA, J.L. IGLESIAS BUHIGUES Y G. PALAO MORENO, Derecho internacional privado, 14ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2020; J.C. FERNÁNDEZ ROZAS y S. SÁNCHEZ LORENZO, Derecho internacional privado, 11ª ed., Civitas - Thomson Reuters, Madrid, 2020; F.J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Derecho internacional privado, 5ª ed., Civitas - Thomson Reuters, Madrid, 2019; M. GUZMÁN ZAPATER (dir.), Lecciones de Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019; A. RODRÍGUEZ BENOT (dir.), Manual de Derecho internacional privado, 7ª ed., Madrid, 2020.

### **2. Bibliografía específica.**

GÓMEZ CAMPELO, Los regímenes matrimoniales en Europa y su armonización, Madrid, 2008; SUÁREZ PERTIERRA (Coord.) Derecho Matrimonial Comparado, Valencia, 2005. AMORES CONRADI, "Las relaciones entre cónyuges en el nuevo Derecho Internacional Privado de la familia", ADC, 1987; ANTÓN JUAREZ, "Acuerdos prematrimoniales: Ley aplicable y Derecho comparado", Cuadernos de Derecho Transnacional, vol. 7, nº 1 (marzo de 2015); BOCHINI, "Autonomia negóiale e regimi patrimoniali familiari"; RDC 2001-1; DIAGO DIAGO, "La publicidad del régimen económico matrimonial y la protección de terceros en Derecho internacional privado español", Boletín de Información del Ministerio de Justicia, nº 2067 (2008); *id.*, "La nueva Mudawana marroquí el Derecho Internacional Privado", R.E.D.I., 2004-2; RODRÍGUEZ PINEAU, Régimen económico matrimonial. Aspectos internacionales, Comares, Granada, 2001; ZABALO ESCUDERO, "Efectos del matrimonio y sociedad multicultural", en CALVO CARAVACA e IRIARTE ANGEL (eds.), Estatuto personal y multiculturalidad de la familia, Colex, Madrid, 2000; *id.*, "Los efectos del matrimonio en una sociedad multicultural: especial referencia al Islam", en La multiculturalidad: especial referencia al Islam, Cuadernos de Derecho Judicial VIII-2002, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2002.

## **III. Glosario.**

**Autonomía conflictual:** la expresión autonomía conflictual, en el ámbito del régimen económico matrimonial, se refiere al poder reconocido a los cónyuges, o en su caso futuros cónyuges, de determinar la ley aplicable a las relaciones jurídicas patrimoniales entre cónyuges y entre estos y tercero vigente el matrimonio.

**Autonomía material:** la expresión autonomía material, en el ámbito del régimen económico matrimonial, se refiere al poder reconocido a los cónyuges, o en su caso futuros cónyuges, de celebrar un negocio jurídico formal dirigido a regular las relaciones jurídicas patrimoniales entre ellos y entre ellos y terceros.

**Conflicto de leyes:** la expresión conflicto de leyes alude a la situación que se produce cuando el asunto presenta carácter internacional y las leyes de varios países serían susceptibles de ser aplicadas.

**Documento público:** un documento público constata un hecho o acto jurídico, de cuya autenticidad da fe una autoridad pública; algunos documentos públicos están dotados de fuerza ejecutiva y existen normas para que puedan ejecutarse en otros Estados.

**Elemento extranjero:** la expresión elemento extranjero se refiere al factor de internacionalidad presente en una relación jurídica, que hace que esta sea objeto de regulación por el Derecho internacional privado.

**Ley aplicable:** la expresión ley aplicable se refiere a la ley nacional que regulará una relación jurídica que, por su carácter internacional, está conectada con diversos ordenamientos jurídicos.

**Norma de conflicto:** la norma de conflicto es una norma propia del Derecho internacional privado, mediante la que se indica el derecho aplicable cuando se produce un conflicto de leyes.

**Orden público:** la expresión orden público se refiere al conjunto de principios y valores fundamentales de una sociedad en un momento determinado. El orden público tiene carácter nacional pues cada Estado determina cuáles son sus principios y valores fundamentales.

**Punto de conexión:** la expresión punto de conexión se refiere a una circunstancia presente en la relación jurídica que refleja una conexión con un determinado país y que el legislador utiliza para determinar la ley aplicable; se trata del elemento característico de la norma de conflicto.



# **“LAS PAREJAS DE HECHO Y SU RECONOCIMIENTO EN LA UNIÓN EUROPEA. EFECTOS PATRIMONIALES DE LAS PAREJAS DE HECHO”**

Prof. Dr. Juan Pablo Murga Fernández

## **I. Marco normativo.**

### **1. Normativa de la UE.**

Reglamento (UE) 2016/1104 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1990 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen los formularios a que se refiere el Reglamento (UE) 2016/1104.

### **2. Normativa interna.**

Constitución Española (arts. 10, 32, 39, 148.1.8º).

Código Civil (arts. 4, 9.1, 9.2, 16).

Elenco de Leyes autonómicas en materia de parejas de hecho:

- A) **Normativa de las CCAA con disposiciones de rango legal sobre parejas de hecho:**
  - a. Andalucía: Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho («BOJA» núm. 153, de 28/12/2002, «BOE» núm. 11, de 13/01/2003)
  - b. Aragón: Libro Segundo (Derecho de la Familia), Título VI (De las parejas estables no casadas)
  - c. Asturias: Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Parejas Estables («BOPA» núm. 125, de 31/05/2002, «BOE» núm. 157, de 02/07/2002)
  - d. Baleares: Ley 18/2001, de 19 de diciembre, de Parejas Estables («BOIB» núm. 156, de 19/12/2001, «BOE» núm. 14, de 16/01/2002)
  - e. Canarias: Ley 5/2003, de 6 de marzo, para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias («BOC» núm. 54, de 19/03/2003, «BOE» núm. 89, de 14/04/2003)

- f. Cantabria: Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria («BOCT» núm. 98, de 24/05/2005, «BOE» núm. 135, de 07/06/2005)
- g. Cataluña: Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia; Título III (La familia), Capítulo IV (Convivencia estable en pareja)
- h. Extremadura: Ley 5/2003, de 20 de marzo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura («DOE» núm. 42, de 08/04/2003, «BOE» núm. 111, de 09/05/2003)
- i. Galicia: Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2006, de 14 de junio, de Derecho Civil de Galicia; Decreto 248/2007, de 20 de diciembre, que crea y regula el Registro de Parejas de Hecho de Galicia
- j. Madrid: Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid («BOCM» núm. 2, de 03/01/2002, «BOE» núm. 55, de 05/03/2002)
- k. Navarra: Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables («BON» núm. 82, de 07/07/2000, «BOE» núm. 214, de 06/09/2000)
- l. País Vasco: Ley 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho («BOPV» núm. 100, de 23/05/2003, «BOE» núm. 284, de 25/11/2011)
- m. Valencia: Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana («DOGV» núm. 6884, de 18/10/2012, «BOE» núm. 268, de 07/11/2012)

**B) Normativa sobre los registros de carácter autonómico de las CCAA sin disposiciones de rango legal sobre parejas:**

- a. Castilla-La Mancha: Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de parejas de hecho de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 68 de 14 de Julio de 2000)
- b. Castilla y León: Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León (BOCL núm. 213 de 04 de noviembre de 2008)
- c. La Rioja: Decreto 30/2010, de 14 de mayo, por el que se crea el Registro de Parejas de Hecho de La Rioja (BOLR núm. 62 de 21 de mayo de 2010).

**C) Normativa en las CCAA sin disposiciones de rango legal sobre parejas de hecho ni registros autonómicos; el ejemplo del Ayuntamiento de Murcia:**

- a. Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Murcia de 12 de febrero de 2011 (BORM nº 35 de 12 febrero 2011, pág. 6147-6155)

**II. Bibliografía.**

ÁLVAREZ LATA, N., "Las parejas de hecho: perspectiva jurisprudencial", Derecho Privado y Constitución, Nº 12, 1998, pp. 7-68; R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, "La competencia para legislar sobre parejas de hecho", Derecho Privado y Constitución, Nº 17, 2003, pp. 61-88; V. CAMARERO SUÁREZ, Las uniones no matrimoniales en el Derecho español y comparado, Tirant lo Blanch, 2005; C. CORRAL GIJÓN, "Las uniones de hecho y sus efectos patrimoniales. Parte segunda: efectos patrimoniales", Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, Nº 664 (marzo-abril 2001); F. CANTERO NÚÑEZ, A. LEGERÉN-MOLINA, Las parejas de hecho y de Derecho (Régimen jurídico de la convivencia more uxorio en España), Aranzadi, 2018; M. D. CERVILLA GARZÓN, "Pensión compensatoria y uniones de hecho en la jurisprudencia del Tribunal Supremo", Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial, Nº 10, 2003, pp. 575-585; M. CUENA CASAS, "Uniones de hecho y abuso del derecho. Acerca de la discriminación en contra del matrimonio", La Ley, Nº 6210, 2005, pp. 1571-1584; C. DE AMUNATEGUI RODRÍGUEZ, Uniones de hecho, Una nueva visión después de la publicación de las leyes sobre parejas estables, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2002; J. R., DE VERDA Y BEHAMONTE, "Efectos económicos de las uniones de hecho en la jurisprudencia española", Revista Chilena de Derecho Privado, Nº 1, 2003, pp. 149-180; G. GARCÍA CANTERO, "Modelos de matrimonio y de Derecho de familia en el siglo XXI", en AA.VV., Homenaje al profesor Manuel Cuadrado Iglesias, Civitas, 2008, pp. 581-607; M. P. GARCIA RUBIO, "Parejas de Hecho y Lealtad constitucional", [www.mujeresjuristasthemis.org](http://www.mujeresjuristasthemis.org); F. J. GARCÍA MÁZ, "Las uniones de hecho: su problemática jurídica", Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, Nº 648, 1988, pp. 1509-1532; "Los regímenes económico-matrimoniales y efectos patrimoniales de las uniones registradas en la Unión Europea", Revista Jurídica del Notariado, Nº 100-101, 2017, pp. 205-223; J. GAVIDIA SÁNCHEZ, "Pactos entre convivientes, Enriquecimiento injusto y libre ruptura de las uniones matrimoniales", Diario La Ley, Nº 5861, 2003; J.L. IGLESIAS BUHIGUES y G. PALAO MORENO (dirs.), Régimen económico matrimonial y efectos patrimoniales de las uniones registradas en la Unión Europea. Comentarios a los Reglamentos (UE) nº 2016/1103 y 2016/1104, Tirant lo Blanch, 2019; A. LÓPEZ AZCONA, Aspectos jurídicos de la ruptura de las parejas de hecho, Aranzadi, 2002; C. MESA

MARRERO, Las uniones de hecho. Análisis de las relaciones económicas y sus efectos, Aranzadi, 2000; C. MARTÍNEZ DE AGUIRRE Y ALDAZ, "Acuerdos entre convivientes more uxorio, Revista de Derecho Privado, Año nº 85, Mes 11 (Noviembre), 2001, pp. 841-874; "Las uniones no matrimoniales", Curso de derecho civil 4, Derecho de Familia / 2016, Edisofer, pp. 309-320; C. PINTO ANDRADE "Efectos patrimoniales tras la ruptura de las parejas de hecho", porticolegal.com, [https://porticolegal.eleconomista.es/pa\\_articulo.php?ref=312](https://porticolegal.eleconomista.es/pa_articulo.php?ref=312); "Resumen del Reglamento Europeo sobre Uniones de Hecho Registradas", julio de 2017: <http://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/derecho-europeo/normativa-d-e/resumen-del-reglamento-europeo-sobre-uniones-de-hecho-registradas/>; id., "Uniones de hecho y Reglamento Europeo sobre Uniones Registradas", febrero de 2019: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/doctrina/articulos-doctrina/uniones-de-hecho-y-reglamento-europeo-sobre-uniones-registradas/>; A. RODRIGUEZ BENOT, "Los efectos patrimoniales de los matrimonios y de las uniones registradas en la Unión Europea", Cuadernos de Derecho Transnacional, 2019, nº 1; M. SOTO MOYA, "El Reglamento (UE) 2016/1104 sobre régimen patrimonial de las parejas registradas: algunas cuestiones controvertidas de su puesta en funcionamiento en el sistema español de Derecho internacional privado", Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 2018, nº 1: [file:///C:/Users/arodben/Downloads/03\\_Estudio\\_SOTO\\_Mercedes.pdf](file:///C:/Users/arodben/Downloads/03_Estudio_SOTO_Mercedes.pdf)

## **"DIVORCIO, SEPARACIÓN Y NULIDAD MATRIMONIAL EN LA UNIÓN EUROPEA"**

Prof<sup>a</sup>. Dra. Beatriz Campuzano Díaz

### **I. Normativa de la Unión Europea.**

Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000.

- Este Reglamento será sustituido, a partir del 1 de agosto de 2022, por el Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia

matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida).

Reglamento (UE) núm 1259/2010 del Consejo, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y la separación judicial.

## **II. Bibliografía especializada.**

B. CAMPUZANO DÍAZ, "El Reglamento (UE) nº 1259/2010, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial", *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2011, núm. 39, pp. 561-587; B. CAMPUZANO DÍAZ, "La propuesta de reforma del Reglamento 2201/2003: ¿se introducen mejoras en la regulación de la competencia judicial internacional?", M. Guzmán Zapater y C. Esplugues Mota (dirs.), M. Herranz Ballesteros y M. Vargas Gómez Urrutia (coords.), *Persona y familia en el nuevo modelo español de Derecho internacional privado*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017, pp. 91-102; J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, "La ley aplicable a la separación judicial y al divorcio en defecto de elección de ley por los cónyuges. Análisis del artículo 8 del Reglamento 1259/2010, de 20 de diciembre de 2010", *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 2012, núm. 1, pp. 52-85; M. GUZMÁN ZAPATER y M. HERRANZ BALLESTEROS (dirs.), *Crisis matrimoniales internacionales y sus efectos: derecho español y de la Unión Europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019; M. HERRANZ BALLESTEROS, "Régimen jurídico de las crisis matrimoniales internacionales y derecho aplicable: el Reglamento (UE) 1259/2010 del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio", *Revista de Derecho de la Unión Europea*, 2012, núm. 22, pp. 43-66; P. OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, "Diez años de aplicación e interpretación del Reglamento Bruselas II bis sobre crisis matrimoniales y responsabilidad parental (análisis de los aspectos de competencia judicial internacional)", *La Ley. Unión Europea*, núm. 21, 2014, pp. 5-22; M.<sup>ª</sup>A. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, "La reforma del Reglamento (CE) Nº 2201/2003: análisis de las soluciones propuestas en materia de reconocimiento y ejecución de resoluciones", *Anuario español de Derecho internacional privado*, 2017, t. XVII, pp. 767-784; M.<sup>a</sup> A. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *El divorcio internacional en la Unión Europea (jurisdicción y ley aplicable)*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2013; M. VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, "La unificación de las normas de conflicto de leyes en materia de crisis matrimoniales: el nuevo Reglamento (UE) núm. 1259/2010", *Revista General de Derecho Europeo*, núm. 24, 2011.

# **"LA RECLAMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS EN LA UNIÓN EUROPEA".**

Prof<sup>a</sup>. Dra. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Vázquez

## **I. Marco normativo.**

### **1. Competencia judicial internacional.**

Reglamento (CE) núm. 4/09 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.

Convenio de Lugano de 30 de octubre de 2007 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Convenio entre España y Uruguay de 4 de noviembre de 1987 sobre conflicto de leyes en materia de alimentos para menores y reconocimiento y ejecución de decisiones y transacciones judiciales relativas a alimentos.

Convenio entre España y El Salvador de 7 de noviembre de 2000 sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil.

### **2. Ley aplicable.**

Reglamento (CE) núm. 4/09 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008.

Protocolo de La Haya de 23 de noviembre de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones alimenticias.

Convenio entre España y Uruguay de 4 de noviembre de 1987.

### **3. Reconocimiento y ejecución.**

Reglamento (CE) núm. 4/09 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008.

Reglamento (CE) núm. 805/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados. Reglamento (UE) núm. 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil.

Convenio de Lugano de 30 de octubre de 2007.

Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007 sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia.

Convenio de La Haya de 2 de octubre de 1973 sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones relativas a las obligaciones alimentarias.

Convenio entre España y Uruguay de 4 de noviembre de 1987.

Convenio entre España y El Salvador de 7 de noviembre de 2000.

Convenios bilaterales en materia de reconocimiento de resoluciones con terceros Estados que incluyan en su ámbito de aplicación los alimentos (por ej. Convenio con Israel de 30 de mayo de 1989, Convenio con Brasil de 13 de abril de 1989, Convenio con Marruecos de 30 de mayo de 1997...).

Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación jurídica internacional en materia civil.

#### **1.4. Cooperación de autoridades.**

Reglamento (CE) núm. 4/09 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008.

Convenio de La Haya de 23 de noviembre de 2007.

Convenio de Nueva York de 20 de junio de 1956 sobre obtención de alimentos en el extranjero.

#### **Nota aclaratoria:**

Para solucionar el problema de compatibilidad de las fuentes hay que atender a los arts. 68 y 69 del Reglamento (CE) núm. 4/09.

La interrelación de los distintos Convenios de La Haya se resuelve en función de sus cláusulas de compatibilidad y de los Estados parte en dichos Convenios (Puede consultarse en la página web de la Conferencia de La Haya de Dipr <http://www.hcch.net>).

La lista de Convenios bilaterales en materia de reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras puede consultarse en una Legislación de Derecho internacional privado.

#### **II Bibliografía.**

S. ÁLVAREZ GONZÁLEZ, "El Reglamento 4/2009/CE sobre obligaciones alimenticias: cuestiones escogidas", La Ley, núm. 7230, 31 de julio de 2009; C. AZCÁRRAGA

MONZONÍS, "El nuevo Convenio de La Haya sobre el cobro internacional de de alimentos para los niños y otros miembros de la familia", Revista española de Derecho internacional, núm. 2, 2008, pp. 491-522; A. BORRÁS RODRÍGUEZ, "La cooperación internacional de autoridades: en particular el caso del cobro de alimentos en el extranjero", Anuario español de Derecho internacional privado, 2008, pp. 129-153; F. GARAU SOBRINO, "Las fuentes españolas en materia de obligaciones alimenticias ¿Hacia un Derecho internacional privado extravagante?", Cuadernos de Derecho Transnacional, núm. 2, 2011, pp. 130-144; R. LACUEVA BERTOLACCI, "La ejecución de resoluciones de alimentos previstas en el Reglamento (CE) núm. 4/2009", La Ley, núm. 7747, 30 de noviembre de 2011; J. MASEDA RODRÍGUEZ, "Obligaciones alimenticias: interacción entre los instrumentos comunitarios y el Convenio de Lugano", Dereito: Revista Xuridica da Universidade de Santiago de Compostela, núm. 2, 2018, pp. 9-42; M<sup>a</sup> A RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, "La regulación del Reglamento 4/2009 en materia de obligaciones de alimentos: Competencia judicial internacional, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de sentencias", Revista electrónica de estudios internacionales, núm.19, 2010; *íd.*, "La simplificación del cobro transfronterizo de deudas mediante la orden europea de retención de cuentas", Anuario español de Derecho internacional privado, 2015-2016, pp. 565-586; M. VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, "El cobro internacional de los alimentos: reflejos del dispositivo protector del acreedor de alimentos en las normas del Reglamento (CE) 4/09", Revista de Derecho de la Unión Europea, núm. 22, 2012, pp. 99-118.

## **"LOS DERECHOS DE CUSTODIA, VISITA Y LA PROTECCIÓN DE MENORES EN LA UNIÓN EUROPEA"**

Prof<sup>a</sup>. Dra. Beatriz Campuzano Díaz

### **I. Normativa de la Unión Europea.**

Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000.

- Este Reglamento será sustituido, a partir del 1 de agosto de 2022, por el Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia



matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida).

Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.

## **II. Bibliografía.**

B. CAMPUZANO DÍAZ, "Los acuerdos de elección de foro en materia de responsabilidad parental: un análisis del art. 10 del Reglamento 2019/1111", Revista electrónica de estudios internacionales, 2020, Nº 40; B. CAMPUZANO DÍAZ, "El nuevo Reglamento (UE) 2019/1111: análisis de las mejoras en las relaciones con el Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 sobre responsabilidad parental", Cuadernos de derecho transnacional, 2020, Vol. 12, Nº 1, pp. 97-117; A. DURÁN AYAGO, La protección internacional del menor desamparado: régimen jurídico, Colex, Madrid, 2004; R. ESPINOSA CALABUIG, Custodia y visita de menores en el espacio judicial europeo, Marcial Pons, Madrid, 2007; S. GARCÍA CANO, Protección del menor y cooperación internacional entre autoridades, Colex, Madrid, 2003; F.C. FORCADA MIRANDA, Comentarios prácticos al Reglamento (UE) 2019/1111. Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia matrimonial, responsabilidad parental y sustracción internacional de menores, Sepín, Madrid, 2020; C. GONZÁLEZ BEILFUSS, "La responsabilidad parental: delimitación del ámbito material de aplicación del nuevo Reglamento (CE) núm. 2201/2003", SepinNETRevista, mayo 2005, pp. 19-29; P. JIMÉNEZ BLANCO, Litigios sobre la custodia y sustracción internacional de menores, Marcial Pons, Madrid, 2008; M. MOYA ESCUDERO, Aspectos internacionales del derecho de visita de los menores, Comares, Granada, 1998; RODRÍGUEZ PINEAU, E., "El nuevo Reglamento (UE) 2019/1111 en materia matrimonial, responsabilidad parental y sustracción internacional de menores", La Ley, Derecho de familia, Nº 26, 1 de abril de 2020; M<sup>a</sup>.A. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, "La remisión y la transferencia de competencia en materia de responsabilidad parental en el Reglamento 2019/1111", Cuadernos de derecho transnacional, 2020, Vol. 12, Nº 2, pp. 706-723; M<sup>a</sup>.A. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, "[Acción de responsabilidad parental vinculada a un proceso de divorcio en el nuevo Reglamento \(UE\) 2019/1111](#)", [Revista española de derecho internacional](#), [Vol. 72, Nº 2, 2020](#), pp. 143-162.

# **“EL SECUESTRO INTERNACIONAL DE MENORES: MECANISMOS DE SOLUCIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA Y A NIVEL INTERNACIONAL”**

Prof<sup>a</sup>. Dra. Celia M. Caamiña Domínguez

## **I. Normativa objeto de análisis.**

Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1987-19691>

Reglamento (CE) nº 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000, disponible en: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/2201/oj>

Capítulo IV bis del Título I del Libro IV de la LEC (arts. 778 quáter a 778 sexies), disponible en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Privado/l1-2000.l4t1.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/l1-2000.l4t1.html)

Art. 225 bis del Código Penal español, disponible en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lo10-1995.l2t12.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l2t12.html)

Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores, disponible en: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1111/oj>

## **II. Páginas webs de referencia y documentación adicional.**

Sitio web oficial de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, (Sección dedicada a sustracción internacional de menores): <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/child-abduction>

Base de datos de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, sobre casos de sustracción internacional de menores: <http://www.incadat.com/>

Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, disponible en: [https://assets.hcch.net/upload/guide28mediation\\_es.pdf](https://assets.hcch.net/upload/guide28mediation_es.pdf)

Protocolo de sustracción de menores de la Autoridad Central Española (Subdirección General de Cooperación jurídica internacional - Ministerio de Justicia): <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/area-internacional/tramitesinternacionales/sustraccion-internacional>

### **III. Bibliografía.**

M. D. ADAM MUÑOZ / S. GARCÍA CANO (dirs.), *Sustracción internacional de menores y adopción internacional*, Madrid, 2004; A. ALONSO-CARVAJAL, "La sustracción internacional de menores", en A. QUIÑONES ESCÁMEZ / P. ORTUÑO MUÑOZ / F. CALVO BABÍO (coords.), *Crisis matrimoniales: protección del menor en el marco europeo* (Jornadas de Cooperación Judicial Europea, celebradas en Madrid los días 25,26 y 27 de octubre 2004), Madrid, 2005, pp. 243-266; B. ANCEL / H. MUIR WATT, "L'intérêt supérieur de l'enfant dans le concert des juridictions: le Règlement Bruxelles II bis", *RCDIP*, 2005, vol. 94, núm. 4, octubre-diciembre, pp. 569-605; C. AZCÁRRAGA MONZONÍS, "Sustracción internacional de menores: vías de actuación en el marco jurídico vigente", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 20, 2015, pp. 192-213; P. R. BEAUMONT, "The jurisprudence of the European Court of Human Rights and the European Court of Justice on the Hague Convention on International Child Abduction", *RCADI*, vol. 335, 2008, pp. 9-104; C. M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ, "El interés superior del menor: la integración en el nuevo medio", *Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT*, vol. 8, núm. 2, 2016, pp. 77-91; C. M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ, "El secuestro internacional de menores: soluciones entre España y Marruecos", *Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT*, vol. 3, núm. 1, 2011, pp. 47-62; C. M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ, "La mediación ante el secuestro internacional de menores", *Riedpa*, núm, 1, 2011, pp. 1-35; C. M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ, *La sustracción de menores en la Unión Europea*, vol. 19, Madrid, 2010; J.J. CASTELLÓ PASTOR, "Excepciones legales al retorno del menor en los supuestos de sustracción internacional", *Cuadernos de Derecho Transnacional. CDT*, vol. 10, núm. 1, 2018, pp. 561-567; A. DEVERS, "Les enlèvements d'enfants et le Règlement "Bruxelles II bis", en H. FULCHIRON (ed.), *Les enlèvements d'enfants à travers les frontières*, Bruselas, 2004, pp. 33-49; A. S. DE SOUSA GONÇALVES, "A deslocação ou retenção ilícitas de crianças no Regulamento N.º. 2201/2003 (Bruxelas II Bis)", *Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT*, vol. 6, núm. 1, 2014, pp. 147-160; R. ESPINOSA CALABUIG, *Custodia y visita de menores en el espacio judicial europeo*, Madrid, 2007; F. J. FORCADA MIRANDA, "El nuevo proceso español de restitución o retorno de menores en los

supuestos de sustracción internacional: La decidida apuesta por la celeridad y la novedosa Circular de la Fiscalía 6/2015 (Parte II)", *Bitácora Millenium DIPr.*, núm. 3, 2016, pp. 40-53; S. GARCÍA CANO, *Protección del menor y cooperación internacional entre autoridades*, Madrid, 2003; B. GÓMEZ BENGOCHEA, *Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: problemas de aplicación del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980*, Madrid, 2003; A. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, "Mediación y secuestro internacional de menores: ventajas e inconvenientes", *Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT*, vol. 6, núm. 2, 2014, pp. 130-146; M. HERRANZ BALLESTEROS, "International Child Abduction in the European Union: the Solutions Incorporated by the Council Regulation", *R. G. D.*, núm. 34, 2004, pp. 343-364; P. JIMÉNEZ BLANCO, *Litigios sobre la custodia y sustracción internacional de menores*, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2008; J.R. LIÉBANA ORTIZ, "El nuevo proceso relativo a la sustracción internacional de menores", en *REDUR*, núm. 13 (diciembre 2015), pp. 83-109; P. MAESTRE CASAS, "Sustracción y restitución internacional de menores", en E. LLAMAS POMBO (coord.), *Nuevos conflictos del Derecho de Familia*, 2009, pp. 499-542; P.P. MIRALLES SANGRO, *El secuestro internacional de menores y su incidencia en España*, Madrid, 1989; C. MARÍN PEDREÑO, *Sustracción internacional de menores y proceso legal para la restitución del menor*. Editorial Ley 57, Málaga, 2015; M. MONTÓN GARCÍA, *La sustracción de menores por sus propios padres*, Valencia, 2003; C. NOURISSAT, "Le règlement "Bruxelles II bis": conditions générales d'application", en H. FULCHIRON / C. NOURISSAT (dirs.), *Le nouveau droit communautaire du divorce et de la responsabilité parentale*, París, 2005, pp. 1-9; P. OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, "El empleo de la mediación en situaciones de secuestro internacional de menores", en F. ALDECOA LUZÁRRAGA / J. J. FORNER DELAYGUA (dirs.), *La protección de los niños en el Derecho Internacional y en las relaciones internacionales. Jornadas en conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Niño y del 20 aniversario del Convenio de Nueva York sobre los Derechos del Niño*, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2010, pp. 367-384; C. PESCE, "Sottrazione internazionale di minori nell'Unione Europea: il coordinamento tra il Regolamento (CE) N. 2201/2003 e la Convenzione dell'Aja del 1980", en *Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT*, vol. 3, núm. 1, 2011, pp. 234-245; A. QUIÑONES ESCÁMEZ, "Competencia judicial internacional en materia de responsabilidad parental y sustracción de menores en el Reglamento 2201/2003", en A. QUIÑONES ESCÁMEZ / P. ORTUÑO MUÑOZ / F. CALVO BABÍO (coords.), *Crisis matrimoniales: protección del menor en el marco europeo (Jornadas de Cooperación Judicial Europea, celebradas en Madrid los días 25, 26 y 27 de octubre 2004)*, Madrid, 2005, pp. 103-136; I. REIG FABADO, "Incidencia del Reglamento 2201/2003 en materia de sustracción internacional de menores: interacción con el Convenio de La Haya de 1980", en P. LLORIA GARCÍA (dir.), *Secuestro de menores en el ámbito familiar: un estudio interdisciplinar*, 2008, pp. 219-242; I. REIG FABADO, "El traslado ilícito de menores en la Unión Europea:

retorno vs. violencia familiar o doméstica”, Cuadernos de Derecho Transnacional.CDT, vol. 10, núm. 1, 2018, pp. 610-619; I. REIG FABADO, “La construcción del concepto autónomo de residencia habitual del menor en los supuestos de sustracción internacional de menores”, Cuadernos de Derecho Transnacional, vol. 11, núm. 1, 2019, pp. 877-888; E. RODRÍGUEZ PINEAU, “La refundición del Reglamento Bruselas II bis: de nuevo sobre la función del Derecho internacional privado europeo”, Revista Española de Derecho Internacional, vol. 69, núm. 1, 2017, pp. 139-165; J. M. DE LA ROSA CORTINA, Sustracción parental de menores. Aspectos civiles, penales, procesales e internacionales, Valencia, 2010; M. SABIDO RODRÍGUEZ, “Restitución de un menor retenido ilícitamente en otro estado miembro”, Diario La Ley, núm. 7066, año XXIX, 28 noviembre 2008, D-343, pp. 1519-1527.

## **“MEDIACIÓN Y DERECHO DE FAMILIA: RECONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA”**

Prof. Dr. Alfonso Ybarra Bores

### **I. Marco normativo de la mediación.**

#### **1. Normativa de la Unión Europea.**

Libro verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil (2002)

Recomendación nº R (98)1 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la mediación familiar.

Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Reglamento 2201/2003/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

Reglamento 4/2009/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.

Reglamento 1215/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la aplicación de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

## **2. Normativa interna española.**

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil.

Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación, de 11 de enero de 2019.

## **II. Bibliografía.**

### **1. Mediación familiar internacional en el ámbito del Derecho internacional privado.**

P. DIAGO DIAGO, "Aproximación a la mediación familiar desde el Derecho internacional privado", en A.L. CALVO CARAVACA y E. CASTELLANOS RUIZ (eds.), *La Unión Europea ante el Derecho de la globalización*, Colex, Madrid, 2008; P. OREJUDO DE LOS MOZOS, "The Law Applicable to International Mediation Contracts", *InDret*, 2011, nº 1; G. PALAO MORENO, "La mediación familiar internacional", en *Estudio sobre la Ley valenciana de mediación familiar*, Editorial Práctica de Derecho, Valencia, 2003, pp. 61-88; G. PALAO MORENO... "El Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles" *REDI*, Vol. 64, nº 2, 2012, pp. 315-320; A. YBARRA BORES, "La mediación familiar en Derecho internacional privado: especial referencia a la Unión Europea", en "El Derecho de familia en un mundo globalizado", González Martín, N. y Rodríguez Benot, A. (Coord.), Porrúa, México, 2007, pp. 155-184 y A. YBARRA BORES, "Mediación familiar internacional. La Directiva sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles y su incorporación al Derecho español", *REEI*, núm. 23, junio 2012, pp 1-26.

## **2. Mediación familiar internacional y Unión Europea.**

J. ALMOGUERA, "La Directiva europea de la mediación civil y mercantil. La mediación y el arbitraje en el comercio internacional", Noticias de la UE, nº 292 (2009), págs. 5-19; M<sup>a</sup>.T. ALVAREZ MORENO, "La mediación en asuntos civiles y mercantiles. Algunas cuestiones suscitadas al hilo de la Propuesta de Directiva del Parlamento y del Consejo de 22 de octubre de 2004, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles", Revista del Poder Judicial, nº 77 (2005), pp. 243-304; J.M. ARIAS RODRIGUEZ, "Reflexiones acerca de la directiva 2008/52/CE sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles", Revista del Poder Judicial, nº 88 (2009), pp. 133-175; J. CASADO ROMAN, "La mediación civil y mercantil en el ámbito del Derecho comunitario, Diario La Ley, nº 7419 (2010); I. CUBILLO CONTRERAS, "La negociación y la mediación como sistemas alternativos para la resolución de conflictos: La Directiva 2008/52/CE de 21 de mayo, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles", Actualidad Civil, 2010, nº 1, p. 1; C. ESPLUGUES MOTA, J.L. IGLESIAS Y GUILLERMO PALAO (eds.), Civil and Commercial Mediation in Europe. Volume I: National Mediation Rules and Procedures, Intersentia, November 2012; R. GIL NIEVAS, "La Directiva de Mediación en la Comunidad Europea", en Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar, M. GONZALO QUIROGA (Dir.), Dykinson, Madrid, 2006 (AYB); K. GROVER DUFFY, "Introducción a los programas de mediación comunitaria: pasado, presente y futuro", en La mediación y sus contextos de aplicación. Una introducción para profesionales e investigadores (coords., K. Grover Duffy, J.W. Grosch y P.V. Olczak), Paidós, Barcelona, 1996, pp. 63 ss.; M. JUSTON, "La médiation dans les affaires de la famille en Europe", Conferencia pronunciada en el Curso de la Academia de Derecho Europeo de Trier European Family Law in practice, 20-31 mayo 2006; I. LÓPEZ-BARAJAS PEREA, "La mediación civil y mercantil y sus garantías: un paso más en la creación de un espacio judicial Europeo", Revistas General del Derecho, núm. 27, 2012; G. PALAO MORENO, "¿Hacia una armonización de la mediación familiar en Europa?", CREA, 2001, pp. 135-145; P. ROBLES LATORRE, "Apuntes sobre la Directiva de mediación en asuntos civiles y mercantiles", RDPr., 2008, nº 6, pp. 97-111 y S. RODRIGUEZ LLAMAS, "La Directiva 2008/52/CE, sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles", Revista de Derecho Patrimonial, nº 25 (2010), pp. 153-165.

### **III. Direcciones útiles de Internet.**

- [https://e-justice.europa.eu/content\\_crossborder\\_family\\_mediation-372-es.do](https://e-justice.europa.eu/content_crossborder_family_mediation-372-es.do)
- <http://www.mikk-ev.de/english/englisch/>
- <http://www.iukb.ch>

- <http://www.era.int>

- <http://www.crossbordermediator.eu>

## **“INMIGRACIÓN Y DERECHO DE FAMILIA: LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN LA UNIÓN EUROPEA”**

Prof<sup>a</sup>. Dra. Elena López Barba

### **I. Presentación del marco normativo vigente.**

#### **1. Normativa española aplicable a extranjeros nacionales de terceros Estados.**

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integridad social tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

#### **2. Normativa española aplicable a extranjeros nacionales de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza.**

RD 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

#### **3. Fuentes internacionales.**

##### **NNUU**

Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948 (art. 16)

Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966 (art. 23).

Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966 (art. 10)



Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son nacionales del país en que viven (1985)

Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas nº 45/118, de 18 de diciembre de 1990

Convenio sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 (BOE de 31 de diciembre de 1990 (arts. 9-10)

## **OIT**

Convenio 143 de la OIT sobre migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (año 1975, art. 13)

## **Consejo de Europa**

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950 (art. 8) (Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos)

Carta Social Europea, adoptada en el marco del Consejo de Europa en 1961 y modificada en 1996, ratificada por España el 6 de mayo de 1980 (art. 19.6)

## **4. Derecho de la Unión Europea.**

### **NORMATIVA DE LA UE RELACIONADA CON EXTRANJEROS NACIONALES DE TERCEROS ESTADOS**

Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre sobre el derecho a la reagrupación familiar (DOUE de 3 de octubre)

### **NORMATIVA DE LA UE RELACIONADA CON CIUDADANOS DE LA UE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS (relación no exhaustiva)**

Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

- Modificada:

- Reglamento (UE) núm. 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril

## **5. Derecho de asilo.**

## **NORMATIVA INTERNACIONAL**

Convenio Internacional sobre el Estatuto de los Refugiados 1951 (reconoce el derecho a la reagrupación familiar no en el texto del convenio sino en el Acta Final de la Conferencia que procedió a su aprobación).

Protocolo de Nueva York de 1967, sobre el estatuto de los refugiados

## **NORMATIVA DE LA UE**

Directiva 2003/86/CE, del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho de reagrupación familiar a los refugiados (transpuesta Ley 12/2009).

Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (refundición).

Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (texto refundido)

## **NORMATIVA ESPAÑOLA**

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

## **6. Apátridas**

## **NORMATIVA INTERNACIONAL**

Convenio sobre el Estatuto de Apartidas (1954)

## **NORMATIVA ESPAÑOLA**

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.

## **7. DESPLAZADOS**

Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

## II. Bibliografía.

Abarca Junco, Ana Paloma (et al.), Legislación de nacionalidad y de extranjería, Tirant Lo Blanch, 3ª. ed., 2012; Adname, Abdelhamid, Reinterpretación del régimen jurídico de la filiación en Marruecos. Aspectos inconstitucionales, Tirant lo Blanch, Valencia, 2017; Aguelo Navarro, Pascual (Dir.) y Chueca Sancho, Ángel G et al. (Coords.), Comentarios a la Ley de Extranjería: referencias, normativas, jurisprudencia, comentarios, Colex, 2013; Armenteros León, Miguel, Tratamiento jurídico de los menores extranjeros en España, Tirant lo Blanch, 2015; Arrese Iriondo, Mª Nieves, El derecho a la reagrupación familiar de las personas extranjeras, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, 2011; Bares Bonilla, Pilar (et al.), Protocolos sobre extranjería, Tirant lo Blanch, 2013; Boza Martínez, Diego, Comentarios a la Reforma de la Ley de Extranjería (LO 2-2009), Tirant lo Blanch, 2011; Cabedo Mallol, Vicente (Coord.), Menores no acompañados: los otros inmigrantes: cuestiones jurídicas: actividades investigadores y docentes, Tirant lo Blanch, 2015; Cameo Bel, Fernando, Especial reglamento de extranjería : primeras reflexiones y tablas de equivalencia, La Ley, 2011; Cavas Martínez, Faustino (dir.), Comentarios a la nueva ley de extranjería y su nuevo reglamento, Civitas-Thomson Reuters, 2011; Díaz Oltra, Teresa, Formularios de extranjería, Tirant lo Blanch, 3ª ed., 2012; Esplugues Mota, Carlos, Legislación de extranjería, Tirant lo Blanch, 6ª ed., 2011; Fernández Collados, Mª Belén y González Díaz, Francisco A., Código de extranjería, Laborum, 2013; Fernández Masiá, Enrique (dir.), Nacionalidad y extranjería, Tirant lo Blanch, 2011; Magallanes, Catalina y Doménech Gomis, Marta, Todos los procesos de extranjería y sus actuaciones administrativas: todo sobre extranjería, nacionalidad, matrimonio, recursos administrativos y procedimientos relacionados con la práctica de extranjería en España, Bosch, 2014; Martín Sánchez, José Luis y Martín Ramírez, Francisco (colaborador), Código de extranjería español: Ley Orgánica de Extranjería: Reglamento y legislación complementaria: desarrollada, actualizada, comentada y con jurisprudencia, Editorial Martin Arguet, 2015; Martínez Vázquez de Castro, Luis, Los matrimonios de complacencia como instrumentos de políticas migratorias, Reus, Madrid, 2017; Moreno Mozo, Fernando (Coord.), Casos y cuestiones sobre derecho internacional privado, nacionalidad y extranjería: materiales para el estudio conforme al Plan Bolonia y ante las nuevas tecnologías, Reus, 2014; Monereo Pérez, José Luis José; Fernández Avilés, Antonio y Triguero Martínez, Luis Ángel (Dir. y Coords.), Comentario a la Ley y al Reglamento de extranjería e integración social: (LO 4/2000 y RD 557/2001), Comares, 2012; Motilla, Agustín, La eficacia en España del Derecho de familia islámico. Adaptaciones al Derecho español de los Códigos marroquí, argelino y tunecino, Comares, Granada, 2018; Pardo Arza, Sara, "La configuración del derecho a la reagrupación familiar de los extranjeros procedentes de terceros estados", Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, nº 36, 2017, pp. 313-335; Peralta Carrasco, Manuel (Dir.), Derecho de familia: nuevos retos y realidades: estudios jurídicos de aproximación del Derecho Latinoamericano y Europeo, Dykinson, Madrid, 2016; Pleite Guadamilla, Francisco, "¿Es legal la normativa que regula el derecho de los españoles a la reagrupación familiar de ciudadanos no comunitarios?", Actualidad administrativa, nº2, 2018 Rodríguez Yagüe, Cristina (editora), Estudios sobre género y extranjería, Bomarzo,

2011; Sánchez Ribas, Javier y Franco Pantoja, Francisco, Reglamento de extranjería 2011 : Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Lex Nova, 2011; Sánchez-Rodas Navarro, Cristina (dir.), El novísimo reglamento de extranjería : Real Decreto 557/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Laborum, 2011; Spina, Encarnación La y Merino I Sancho, Víctor, Limitando derechos: la reagrupación familiar y el asilo por violencia de género, Universidad de Alcalá, 2012; Vestri, Gabriele, Inmigración y extranjería, Tirant lo Blanch, 2014.

### **III. Direcciones útiles de Internet.**

Ministerio del Interior. Gobierno de España:

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria>

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (REICAZ):

<http://www.intermigra.info/>

## **“LA APLICACIÓN DE UN DERECHO EXTRANJERO EN MATERIA DE FAMILIA Y SUCESIONES”**

Prof. Dr. Miguel Checa Martínez

### **I. MARCO NORMATIVO.**

Art. 12.6 Código Civil.

Art. 281.2 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 29/2915 de cooperación jurídica internacional en materia civil (arts. 33 y ss.).

Convenio Europeo acerca de la información sobre el Derecho extranjero, Londres de 7 de junio de 1968.

Convención Interamericana sobre prueba e información acerca del Derecho extranjero (CIDIP), Montevideo 8 de mayo de 1979.

Convenios bilaterales.

Arts. 168 y 209 bis RN.

Art. 36 RH.

## **II. Bibliografía.**

S. ÁLVAREZ GONZÁLEZ, "La aplicación judicial del Derecho extranjero bajo la lupa constitucional", Revista española de Derecho Internacional, núm. 1, 2002, pp. 205-223; M.V. CUARTERO RUBIO, "Prueba del Derecho extranjero y tutela judicial efectiva", Derecho privado y Constitución, núm. 14, 2000, pp. 21-61; C. ESPLUGUES MOTA, "General Report on the Application of Foreign Law by Judicial and Non Judicial Authorities in Europe", Application of Foreign Law, C. Esplugues, J.L. Iglesias, G. Palao (eds.), Munich, Intersentia, 2011, pp. 1-101; C. ESPLUGUES MOTA y J. L. IGLESIAS BUHIGUES, Derecho internacional privado, 9ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2015, pp. 343-355; J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Derecho internacional privado, 3ª ed., Cizur Menor, Thomson Reuters/Civitas/Aranzadi, 2016, pp. 237-244; A. RODRÍGUEZ BENOT (dir.), Manual de Derecho internacional privado, 5ª ed., Madrid, Tecnos, 2018.

## **"LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LAS SUCESIONES INTERNACIONALES"**

Prof. Dr. Andrés Rodríguez Benot

### **I. Marco normativo.**

#### **1. Normativa de la Unión Europea.**

Reglamento (UE) nº 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo.

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1329/2014 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, por el que se establecen los formularios mencionados en el Reglamento (UE) nº 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo

#### **2. Normativa interna.**

Ley Orgánica del Poder Judicial (Arts. 22 y ss.).

Código Civil (art. 9.8).

## **II. Bibliografía.**

M. ÁLVAREZ TORNÉ, La autoridad competente en materia de sucesiones internacionales. El nuevo Reglamento de la UE, Marcial Pons, Madrid, 2013; A. BONOMI y P. WAUTELET, El Derecho Europeo de Sucesiones. Comentario al Reglamento (UE) núm. 650/2012, de 4 de julio de 2012, Aranzadi, Cizur Menor, 2015; A.L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, Litigación internacional en la Unión Europea (IV): Comentario al Reglamento (UE) núm. 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sucesiones mortis causa, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2019; I.A. CALVO VIDAL, El nuevo marco de las sucesiones internacionales en la Unión Europea, Consejo General del Notariado, Madrid, 2014; *id.*, El certificado sucesorio europeo, Wolters Kluwer, Madrid, 2015; J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, El Reglamento Sucesorio Europeo 650/2012 de 4 de julio 2012. Análisis crítico, 2ª ed., Rapid Centro, Murcia, 2019; *id.*, «Reglamento sucesorio europeo y actividad notarial», Cuadernos de Derecho Transnacional, nº 1, 2014, pp. 5-44; A. FERNANDEZ-TRESGUERRES GARCIA, Las sucesiones mortis causa en Europa: aplicación del Reglamento (UE) nº 650/2012, Thomson Reuters - Aranzadi, Cizur Menor, 2016; J. M. FONTANELLAS MORELL, «El nuevo Reglamento europeo en materia de sucesiones», Revista Española de Derecho Internacional, nº 1, 2013, pp. 284-290; M.E. GINEBRA MOLINS y J. TARABAL BOSCH (coords.), El Reglamento (UE) 650/2012: su impacto en las sucesiones transfronterizas, Marcial Pons, Madrid, 2016; I. HEREDIA CERVANTES, «El nuevo Reglamento europeo sobre sucesiones», La Ley, nº 7.933 (28 de septiembre de 2012); J.L. IGLESIAS BUHIGUES y G. PALAO MORENO (dirs.), Sucesiones Internacionales. Comentarios al Reglamento UE 650/2012, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2016; M.A. LARA AGUADO (dir.), Sucesión *mortis causa* de extranjeros y españoles tras el Reglamento (UE) 650/2012. Problemas procesales, notariales, registrales y fiscales, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020; N. MAGALLÓN ELOSEGUI, «Hacia un Derecho internacional privado europeo de sucesiones: la unificación de las normas de competencia», Cuadernos Europeos de Deusto, nº 49 (2013), pp. 133-158; G. PALAO MORENO, "El Reglamento europeo de sucesiones: primeros pasos de su interpretación por el TJUE y de su aplicación práctica en España", en S. ALVAREZ GONZALEZ, P. DE MIGUEL ASENSIO, S. SANCHEZ LORENZO y G. ESTAMPA CASAS (eds.), Relaciones transfronterizas, globalización y Derecho. Homenaje al prof. Dr. José Carlos Fernández Rozas, Civitas, Madrid, 2020, pp. 435-450; L. PRATS ALBENTOSA, «Ley aplicable a la sucesión *mortis causa* en la Unión Europea y creación del certificado sucesorio europeo», La Ley, n.º 7.929 (24 de septiembre de 2012); P. RODRÍGUEZ MATEOS, «La sucesión por causa de muerte en el Derecho de la

Unión Europea», Revista Electrónica de Estudios Internacionales, nº 27, 2014; J.S. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Una introducción al Reglamento de sucesiones de la UE, Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, Madrid, 2013; I. RODRÍGUEZ-URÍA SUÁREZ, «La Ley aplicable a las sucesiones mortis causa en el Reglamento (UE) 650/2012», InDret, 2/2013; J.M. VELASCO RETAMOSA, El Reglamento (UE) 650/2012 de sucesiones: algunas cuestiones escogidas, Civitas, Madrid, 2020.

### **III. Direcciones útiles de Internet.**

- Portal europeo e-Justicia: [https://e-justice.europa.eu/content\\_succession-538-es.do](https://e-justice.europa.eu/content_succession-538-es.do)
- Red Notarial Europea: [www.enn-rne.eu](http://www.enn-rne.eu)
- Asociación de la Red Europea de Registros Testamentarios: <http://www.arert.eu/?lang=fr>
- Derecho de sucesiones en Europa: [www.successions-europe.eu](http://www.successions-europe.eu)
- Videos prácticos sobre el Reglamento 650/2012: [https://www.youtube.com/playlist?list=PLG3DR7pUin5DvvLSBFPH5I2\\_Pnm7J2aN](https://www.youtube.com/playlist?list=PLG3DR7pUin5DvvLSBFPH5I2_Pnm7J2aN)
- Guía explicativa sobre el Reglamento 650/2012 relativo a las sucesiones transfronterizas, Consejo del Notariado de la Unión Europea (CNUe): [file:///C:/Users/DerechoPrivado/Downloads/CNU010\\_Succession\\_Brochure\\_A5\\_ES\\_v4.pdf](file:///C:/Users/DerechoPrivado/Downloads/CNU010_Succession_Brochure_A5_ES_v4.pdf)

## **“UNA VISIÓN DE DERECHO COMPARADO EN MATERIA DE SUCESIONES”**

Prof. Dr. Manuel Espejo Lerdo de Tejada

### **I. Guión.**

Sistemas de legítima

- Titulares
- Cuantía
- Cómputo (y bienes excluidos del mismo)

Formas del testamento

Deudas hereditarias

El concepto de disposiciones sucesorias específicas de la ley de la nacionalidad

¿Professio iuris?: necesidad de establecer una comparación entre los sistemas jurídicos de la residencia y de la nacionalidad y una interpretación del testamento.

## **II. Lecturas recomendadas.**

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 12 de enero de 2015, ECLI: ES:TS:2015:422.

Resolución DGRN num. 10140/2014, de 13 agosto 2014, RJ\2014\4740.

Resolución DRRN num. 7020/2016, de 13 junio 2016, RJ\2016\4994.

Resolución DGRN num. 7026/2016, de 15 junio 2016, RJ\2016\4990.

Resolución DGRN num. 7817/2016, de 4 julio 2016, RJ\2016\4032.

Resolución DGRN num. 9443/2016, de 29 septiembre 2016, RJ\2016\5262.

## **III. Direcciones útiles de Internet.**

<https://beta.e-justice.europa.eu/166/ES/succession>

# **“ LA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UE SOBRE SUCESIONES Y REGÍMENES ECONÓMICOS MATRIMONIALES EN EL CONTEXTO PLURILEGISLATIVO ESPAÑOL ”**

José Luis Arjona Guajardo-Fajardo

## **I. Normativa de la Unión Europea.**

Reglamento (UE) nº 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo.

Reglamento UE nº 1103/2016, del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales.



## **II. Normativa española.**

Constitución española de 1978.

Código civil español.

Ley gallega 2/2006, de 14 de junio, de Derecho civil de Galicia.

Ley vasca 5/2015, de 25 de junio, de Derecho civil vasco.

Ley foral navarra 5/1987, de 1 de abril, por la que se modifica la Compilación de Derecho civil foral o Fuero nuevo de Navarra.

Decreto legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de "Código de Derecho foral de Aragón", el Texto refundido de las leyes civiles aragonesas.

Código civil de Cataluña (Ley catalana 10/2008, de 10 de julio, del libro cuarto, relativo a las sucesiones; Ley catalana 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo, relativo a la persona y la familia).

Decreto legislativo 79/1990, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Compilación de Derecho civil de las Islas Baleares.

Novísima Recopilación de las Leyes de España (año de 1805): Libro X, Título IV, ley XII.

Ley de 8 de junio de 1957, del Registro Civil.

Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

## **3.- Bibliografía.**

Bercovitz Rodríguez-Cano, R.: El requisito de la conexión para el desarrollo de los Derechos civiles forales o especiales. En Aranzadi Civil – Mercantil. Revista doctrinal, 2018, nº 7; Bravo Bosch – Blasco Gascó – Clemente Meoro – Díez-Picazo Giménez: Los regímenes patrimoniales del matrimonio en los Derechos civiles especiales y forales. En Derecho de familia (coord. Gema Díez-Picazo). Edit. Cívitas, 2012; Campuzano Díaz, B.: La aplicación del Reglamento (UE) 2016/1103, sobre regímenes económicos matrimoniales en el contexto plurilegislativo español. En Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial, 2018, nº 47; Fernández Hierro J.M.: La sucesión forzosa: estudio sobre las legítimas y las reservas en Derecho común y foral. Edit. Comares, 2004; Fernández-Tresguerres García, A.: Las sucesiones mortis causa en Europa: aplicación del Reglamento (UE) nº 650/2012. Edit. Aranzadi, 2016; Gomá Salcedo, J.E.: Instituciones de Derecho civil común y foral. T. III. Familia y Sucesiones (2 vols). Edit. Bosch, 2007; Higuera Luján, L.M.: Constitución y foralidad civil. De los Derechos forales al Derecho civil autonómico. En La Constitución española de 1978 después de su trigésimo aniversario (coord. Martínez Sospedra). Edit. Tirant lo Blanch, 2010; López Medel, J.: Derechos forales y Constitución. En Anales de la Real Academia de Doctores, vol. 11, nº 1, 2007;

Moreno Sánchez-Moraleda, A.: Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en los ámbitos europeo e intraestatal español. Edit. Reus, 2018; Olano, J.M<sup>a</sup>.: Los Derechos civiles forales y los órganos judiciales. En Revista General del Derecho, nº 649-650, 1998; Quinzá Redondo, P.: La unificación –fragmentada– del Derecho internacional privado en la Unión europea en materia de régimen económico matrimonial: el Reglamento 2016/1103. En Revista General de Derecho Europeo, 2017, nº 41; Rivas Martínez, J.J.: Derecho de Sucesiones, común y foral. Edit. Dykinson, 1987; Sánchez Álvarez, E.: Constitución y Derechos forales: balance y perspectivas de futuro. En Cuatro décadas de una Constitución normativa (1978-2018). Estudios sobre el desarrollo de la Constitución española (coord. Punset - Alvarez - Roca). Edit. Thomson Reuters - Cívitas, 2018; VV.AA: Regímenes económico-matrimoniales y sucesiones: Derecho común, foral y especial (coord. Gimeno y Gómez Lafuente – Rajoy Brey). Edit. Cívitas, 2008; VV.AA: Los regímenes económicos matrimoniales en los Derechos civiles forales o especiales (coord. Lledó Yagüe - Ferrer Vanrell – Monje Balmaseda). Edit. Dykinson, 2010.